



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 12 de abril de 1996

Número 46

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Ávila	1
Ministerio de Obras Públicas	
T. y Medio Ambiente	1 a 3
Ministerio de Justicia	4 y 5
Instituto Nacional de Empleo	6
Junta de Castilla y León	6 y 7
T.S.J. Castilla y León	7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	8 a 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	11 a 16

Número 1.031/S

Gobierno Civil de Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D^a CARMEN PINDADO GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue C/ Héroes del Alcázar, 16, 1^a B, de Ávila, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1) y 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artí-

culo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 12 de marzo de 1996.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Anguel Goya Castroverde*.

--- • • • ---

Número 333/S

Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Elidio Perrino Martín, con D.N.I.: 70.787.131, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 4 litros/seg., en término municipal de Palacios de Goda (Ávila), con destino a riego de 6,60 Has. (sitos en la parcela 954 del polígono 3).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a informa-

ción pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Elidio Perrino Martín, D.N.I. Nº 70.787.131.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "Chaorra", parcela 954, del polígono 3, término municipal de Palacios de Goda (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 4.

PONTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 30 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO

ANUAL EN METROS CÚBICOS: 40.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,60 Has. (sitadas en la parcela 954 del polígono 3).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Elidio Perrino Martín, con DNI: 70.787.131, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 4 litros/Seg., en término municipal de Palacios de Goda (Ávila), con destino a riego de 6,60 Has. (sitadas en la parcela 954 del polígono 3) y un volumen máximo anual de 40.000 M³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos

se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado

por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes,

declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, 1.9.1995 para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 1.035/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Anguel Domínguez García,
con D.N.I.: 6.547.939 y domicilio

en Tornadizos de Arévalo (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 120 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 56 del polígono 10, paraje Lagar de Esquinas, del término municipal de Palacios de Goda (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,9 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 90 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,60 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 56 del polígono 10 del término municipal de Palacios de Goda (Ávila), y cuya superficie total es de 10,5920 Has. El volumen máximo anual es de 40.392 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica N^o 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de Goda o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20615-AV).

Valladolid, 12 de marzo de 1996.

El Secretario General. *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 1.036/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. José Jorge Ramos, con D.N.I.: 6.479.057 y domicilio en Pozanco (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 125 del polígono 4, paraje El Escobar, del término municipal de Pozanco (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,43 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 25 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,40 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 125 del polígono 4 del término municipal de Pozanco (Ávila), y cuya superficie total es de 4,40 Has. El volumen máximo anual es de 22.229 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica N^o 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pozanco o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica

del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20614-AV).

Valladolid, 12 de marzo de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 1.050/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. PAULINO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; contra la empresa demandada: MANTENIMIENTO DE PUERTAS ELEVADORAS, S.A. domiciliada en MADRID calle, Avda. del Manzanares 106 en autos número: 88/93 ejecución número: 71/94 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

-Impresora marca Epson LX 1.050, valorada en, 54.000 Pts.

-Fotocopiadora marca Xerox, valorada en, 65.000 Pts.

Máquina de escribir, marca IBM, eléctrica, valorada en la cantidad de, 15.000 Pts.

-Camión, con caja, NISSAN, modelo L 35.08, matrícula M-8323-MJ valorado en, 775.000 Pts.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque

Nº 17 el día 25 de abril a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 9 de mayo a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 16 de mayo a las 12,30 horas de su mañana.

Se previenen que, para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador

acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 6 de marzo de 1996.

Firmas, *ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.051/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D^a MARÍA DEL AGUILA GARCÍA MORENO; contra la empresa demandada D^a MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ LLORENTE; domiciliada en ÁVILA calle: PASEO DE SAN ROQUE, 14 en autos número: 355/95 ejecución número: 9/96 y otras por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

-Paraguero redondo de madera de pino, con dos tiradores de anilla circular, valorado en, 6.500 Pts.

-Paraguero hexagonal de madera de pino, con dos tiradores de anilla circular, valorado en, 6.500 Pts.

Mesa velador de madera de caoba de unos 20 por 30 cmts. aprox., con símbolo de lira don tablero de madera, valorada en, 35.000 Pts.

-Mesa de madera y cristal, baja, la base toda de madera de 1,20 por 80 por 45 aprox., con pies de cerezo, valorada en, 115.000 Pts.

-Sinfonier de 6 cajones, de madera color caoba, con dos tiradores cada cajón de 1,50 por 30 aprox., valorado en, 110.000 Pts.

-Dos butacas de oreja, tapizadas en tela blanca y roja formando cuadros, valorados en total en, 60.000 Pts.

-Una mesa de salón cuadrada, de madera de cerezo y cristal de 1,20 aprox. de lado, valorada en, 80.000 Pts.

-Sofá de dos plazas tapizado en verde y oro, valorado en la cantidad de, 65.000 Pts.

-Librería de pino de 2,10 por 1,10 por 0,30 aprox., con cuatro baldas en el interior, tipo castellano, valorada en, 80.000 Pts.

-Dos sillones de oreja, tapizados en gris y verde a cuadros, valorados en total en, 60.000 Pts.

-Carrito camarera de madera, color caoba, con bandeja en la parte inferior y otra en la parte superior con cuatro ruedas y estructura de madera, valorado en, 12.000 Pts.

-Mueble jardinera de madera de cerezo de 60 por 25 por 75 aprox., color caoba, valorado en, 35.000 Pts.

-Mesa camarera redonda, en cuanto a la tabla, extensible por la parte superior, y rectangular por la parte inferior, con cuatro ruedas. El tablero redondo de la parte superior de 1 metro de diámetro, aprox., valorada en, 80.000 Pts.

-Mueble librería de madera de cerezo de 2,10 por 90 por 40 aprox. con cinco baldas de cristal, valorado en, 60.000 Pts.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17 el día 9 de mayo a las trece

horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 16 de mayo a las trece horas de su mañana; y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 23 de mayo a las trece horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el número 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación

obstante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II LH).

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 6 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.052/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, MAGISTRADO JUEZ DE LO SOCIAL DE ÁVILA Y PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos Nº 58/96, seguidos a instancia de D^a Consuelo González López, contra la empresa D^a Dionisia Sánchez Gutiérrez, sobre Despido, y desconociéndose el domicilio de D^a Dionisia Sánchez Gutiérrez, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 16 de abril de 1996, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila a 12 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.041/N

Instituto Nacional de Empleo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado emplazamiento, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por el preceptor:

D. FAUSTO MONTERO CAÑAS, con domicilio en C/ Navajeros, Nº 45, de PIEDRALAVES (Ávila), en el período de 08/05/94 a 30/05/95, por importe de 83.135.- Pts., y por motivo de NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA DE EMPLEO.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Piedralaves, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, transcurridos los cuales se dictará Resolución, según los artículos 45 y 227 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Segu-

ridad Social (B.O.E. Nº 154, de 29-06-94).

Ávila, 8 de marzo de 1996.

La Directora Provincial, *Sonsoles Gómez Márquez*.

--- ● ● ● ---

Número 317/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Expt. Nº 2.702.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN BARCO DE ÁVILA. TITULAR: ELECTRICIDAD MELUX, S.L.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de **Electricidad Melux, S.L.** en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en **Barco de Ávila** cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 KV., con seccionador tripolar con mando, fusibles APR, medida en A.T. y automático de salida.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 15 de enero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 518/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Expt. Nº 2.703.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SAN ESTEBAN DEL VALLE. PARAJE "LATACERRA". A CAMINO DE SERRANILLOS. TITULAR: MIGUEL ANGULO PELAEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de **Miguel Angulo Peláez** en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en **San Esteban del Valle, Paraje "Latacerra"**. Camino de Serranillos cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., seccionador "XS", refrigeración en baño de aceite y autoválvulas.

Acometida aérea en A.T. a 15 KV, de 20 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 2 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.004/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL
DE TRABAJO

U.M.A.C.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 12 horas del día 11 de marzo de 1996, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE TURISMO DE ÁVILA, cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: Tendrá ámbito provincial, integrado a los profesionales que voluntariamente lo soliciten y estén en posesión del D.U.T.T., Diploma Universitario en Técnicas Turísticas expedido con o Título Propio por la Universidad de Salamanca; del T.E.A.T., Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y del T.E.T., Técnico de Empresas Turísticas, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Dª ROSA MARÍA JIMÉNEZ DE MIGUEL, D.N.I. 6.555.054; D. JOSÉ MANUEL VELAYOS ARIJÓN, D.N.I. 6.568.180; Dª LUISA GÓMEZ GONZÁLEZ, D.N.I. 70.799.261;

Dª YOLANDA GARCÍA LÓPEZ, D.N.I. 6.564.396; Dª MARÍA JOSÉ DEL POZO RODRÍGUEZ, D.N.I. 6.566.889; Dª CRISTINA ALFAYATE JIMENO, D.N.I. 6.574.198; Dª CLOTILDE CANO MUÑOZ, D.N.I. 6.566.946; D. PEDRO GARCÍA SANZ, D.N.I. 6.567.112; Dª ROSA PIORNO CARRAL, D.N.I. 1.368.752; Dª MARÍA GLORIA GONZÁLEZ SOBRINO, D.N.I. 6.571.679; Dª MARÍA BELÉN VELAYOS HERNÁNDEZ, D.N.I. 6.570.909; Dª ALICIA DOMÍNGUEZ OTERO, D.N.I. 6.565.783; D. SANTIAGO HERRERO DEL NOGAL, D.N.I. 6.569.347.

Ávila, 11 de marzo de 1996.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo.*

--- ● ● ● ---

Número 1.005/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000233 /19960 a instancia de D. FLORENCIO HERRERO CABALLERO y Dª MARÍA ISABEL SEDANO ALONSO contra Resl. Ayto. Ávila, 30.11.95, desestimando réc. reposición c/diligencia embargo practicada expte. 5.309/90, concepto Impuesto solares sin edificar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido

en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.048/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000390 /19960 a instancia de D. JUAN MANUEL ALONSO ALONSO contra resolución 11.12.95, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario C/ resolución Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05 /040035583 -1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.049/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000368 /19960 a instancia de D. CRÍSPULO MONTORIO CASTREJÓN contra resolución 1.12.95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimar reclamación 5 /368 /93, c/ procedimiento recaudatorio recargo apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios **OFICIALES**

Número 1.113/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 239/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de 247.843 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, contra D. Francisco Hernández Garrosa y Dª Raquel Jiménez de Blas, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los

días **20 de mayo, 20 de junio y 19 de julio de 1996**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.-

1).- El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2).- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda, el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3).- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5).- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, por no haber sido presentados éstos por los demandados a pesar de haber sido requeridos al efecto, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6).- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

- URBANA Nº UNO.- Vivienda en planta baja, de la casa en Avila, en la calle Emiliano Bernabé Lefler, número quince. Se

accede a ella desde dicha calle por el portal y accesos exclusivos de la misma. Se compone de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie edificada de ochenta metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.538, libro 339, folio 207, finca registral número 24.474.

Valorada a efectos de la primera subasta en 6.440.805 Ptas.

En Avila a 3 de febrero de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.114/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 296/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 23 de febrero de 1996.

El Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº Dos de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 296/95, seguidos entre partes, de la una como demandante Majinma, S.A., Aridos y Excavaciones, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Pedro Rodríguez Corrales y de la otra como demandado la entidad Pontones, Alcantarillas y Estructuras, S.L., ésta por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Majinma, S.A., Aridos y Exca-

vaciones legalmente representada por el Procurador Sr. García Cruces contra la ejecutada entidad Pontones, Alcantarillas y Estructuras, S.L., declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS (3.139.900 Ptas.) de principal, 153.282 Ptas. de intereses vencidos, demás por vencer, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 14 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 1.115/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 315/95 seguido a instancia del Procurador Sr. García Cruces representante de Caja de Ahorros de Avila contra D. Jesús Sánchez Muñumel y Dª Mª Teresa Medina Azañedo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de

primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24-V-96, 17-VI-96 y 11-VII-96 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de cinco millones ochocientas cuarenta y cuatro mil Ptas. (5.844.000 Ptas.), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del juzgado de 1ª Instancia Nº Dos de Avila, Nº 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado

y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a 18 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Fincas objeto de las subastas

FINCA Nº SEIS, VIVIENDA, en casco urbano de Las Navas del Marqués (Avila) en C/ Caridad, 31, hoy 19, situada en planta tercera, desde la C/ Caridad, de setenta metros cuadrados. Linda: frente, hueco de escalera y C/ Caridad, derecha entrando, herederos de D. Francisco Pablo; izquierda patio y D. Pedro Quirós, y fondo C/ Barbuda.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 25,50%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 596, libro 65, folio 98, finca Nº 5.582.

El presente edicto, servirá de notificación a los demandados-deudores o sus causahabientes, para el caso que no pudiera ser realizada personalmente.

--- • • • ---

Número 1.110/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHITA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por estar así acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahíta, en los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el Nº 115/95, a instancia de D. Benito Barroso

Martín, representado por la procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Alfonso Garabato, en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Alfonso Garabato para que en el improrrogable plazo de NUEVE días se persone en autos, en legal forma, con el apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Piedrahíta a 27 de febrero de 1996.

La Secretaria, *M^a Jesús Martín Chico*.

--- ● ● ● ---

Número 1.111/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Por estar así acordado en los autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado con el nº 17/96, a instancia de D. Teófilo Jiménez Parra, representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, sobre inmatriculación de la finca URBANA sita en San Bartolomé de Tormes, término de San Juan de Gredos, C/ Ermita nº 5, con 105 M/2 sobre la que se encuentra construida una vivienda de dos plantas de 71 M/2 por planta. Linda derecha entrando, Este finca de herederos de D^a Andrea Martín; Izquierda, Sur y Oeste, con D^a Paulina Jiménez Jiménez; Fondo, Norte calle Arriba y Frente, Sur-Este, Calle Ermita; por el presente se cita a los herederos de D. Modesto Jiménez Jiménez, como causahabientes de quien proceden los bienes; a los herederos de D^a Andrea Martín, como colindantes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a 6 de marzo de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.109/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en meritos de lo acordado en el juicio EJECUTIVO, que en este Juzgado se sigue con el 178/91, promovido por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González contra don Juan Ignacio Antonio Senovilla y D^a M^a de las Mercedes Rodríguez Legido, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE DÍAS de los bienes embargados al demandado, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta y uno de Mayo de 1996 a las DIEZ horas, bajo las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celebrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día VEINTIOCHO DE JUNIO de 1996 a las DIEZ horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día VEINTICUATRO DE JULIO de 1996 a las 10,30 horas igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA de un prado para era de desgrane en el término de Donvidas, al camino que va a Palacios de Goda y entrada de este. Linda: al Norte, con herederos de Carlos Sainz; al sur, con Félix Antonio; al Este, con camino de Palacios de Goda y al Oeste, con Matías Sanz. Tiene una superficie de 16 a., 85 ca. y se encuentra inscrito al libro 22, folio 104, finca 1.088. Valorada la sexta parte en 10.833 Ptas.

2.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA de un prado destinado a era en el término de Donvidas al camino de Palacios de Goda. Linda al Norte con Félix Antonio; al Sur, con Matías Sanz; al Este con dicho camino; al Oeste con Simón Martín. Tiene una superficie de 22 a., 10 ca. Inscrito al libro 22, folio 106, finca nº 1.889. Valorada la sexta parte en 11.666 Ptas.

3.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA de una huerta en el término de Donvidas, en la calle de la Calzada, s/n. Linda derecha

entrando con pajar de herederos de Vidal Llorente; izquierda, con herederos de Simón Martínez y espalda con Timoteo González. Tiene una superficie de 175 metros cuadrados. Inscrito al libro 22, folio 133, finca 1.901. Valorada la sexta parte en 9.166 Ptas.

4.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA de un corral y panera situados en el casco de San Esteban de Zapardiel, en la calle Zamota s/n. Tiene una superficie de 142 m². y linda Frente, calle de su situación; derecha entrando, con plazuela pública; izquierda con Agapito Martín, y espalda con Antonio Legido. Inscrita en el Registro al libro 36, folio 1.791, finca 3.147. Valorada la sexta parte en 63.333 Ptas.

5.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA de una casa en el casco urbano de San Esteban de Zapardiel, en la calle Avila s/n. Es de planta baja y sobrado. Consta de diferentes habitaciones, dependencias y corral. Tiene una superficie total de 3.500 m². Linda al frente, donde tiene su puesta principal, con la calle Avila, derecha entrando, con Dionisia; izquierda, herederos de Felicitas Gutiérrez; Espalda, donde tiene unas puertas carreteras, con calle pública. Inscrita en el libro 36, folio 181 finca 3.148. Valorada la sexta parte en 1.308.333 Ptas.

6.- FINCA RUSTICA, en Donvidas al sitio de la Ronda del pueblo. Linda: Norte con Juan Antonio Sainz; Sur, con Julio Alonso y Tomás Gibaja; Este, con el camino de Palacios y Oeste con herederos de Segundo Llorente y los de Simón Martín. Tiene una superficie de 56 a., y 52 ca., y se encuentra inscrita al libro 30, folio 98, finca 2.833. Valorada en la cantidad de 150.000 Ptas.

Dado en Arévalo a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.081/N

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de Tasa sobre la Recogida de Basura aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha VEINTISÉIS de febrero de 1996.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de las Altas Torres a 14 de marzo de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.082/N

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se hallan expuesto al público el expediente de Modificación de la Ordenanza y tarifas de Tasas sobre Cementerio, aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha VEINTISÉIS de febrero de 1996.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de las Altas Torres a 14 de marzo de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.087/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

De conformidad con el art. 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones del Art. 2 de la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de Naturaleza Urbana y Art. 3, punto 2 de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. El acuerdo de modificación se adoptó en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:

"ARTÍCULO 2º.

El artículo 2º de dicha Ordenanza quedará redactada de la siguiente forma: El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes e Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,45%".

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA:

"ARTÍCULO 3, PUNTO 2.

Las tarifas del precio público por metro cuadrado de superficie ocupada serán 1.500 Ptas."

Contra el presente acuerdo de modificación, las personas legítimamente interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

dicho Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Adrada a 13 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 1.088/S

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1996 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 1996 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS:

1. Impuestos directos, 591.000.
2. Impuestos indirectos, 12.104.
3. Tasas y otros ingresos, 381.000.
4. Transferencias corrientes, 1.701.150.
5. Ingresos patrimoniales, 467.968.

Total Ptas. 3.153.222.

GASTOS:

1. Gastos de personal, 746.145.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.100.000.
3. Gastos financieros, 3.477.

6. Inversiones reales, 1.303.600.
Total Ptas. 3.153.222.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1996.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con Habilitación Nacional.
- 1.1. Secretario-Interventor, una plaza compartida.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Manjabálago a 12 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.090/N

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento de los propietarios, cualquier otra persona interesada de los edificios urbanos declarados en estado de ruína inminente y su inmediato derribo, así como a la Comunidad Vecinal, el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de febrero de 1996, para que en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan interponer las alegaciones que estimen oportunas, y que copiado literalmente dice así:

SEGUNDO: DECLARACIÓN DE RUÍNAS INMINENTES DE LOS EDIFICIOS URBANOS UBICADOS EN EL CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO: Dada cuenta al

Pleno Municipal del expediente tramitado para la declaración del estado de ruína inminente y abandono con grave peligro para las personas como para las propiedades colindantes, que demanda medidas urgentes para evitar consecuencias imprevisibles de los edificios ubicados en el casco Urbano de este Municipio, y cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Herederos de D. Primitivo Carabias Carrero.- C/ Fuente el Sauz Nº 8.

D^a Evelia Carabias Rodríguez.- C/ Fuente el Sauz Nº 10.

D. Juan-Fermín González González.- C/ Rincón del Tío Macario Nº 1.

Herederos de D. Jesús González Carrero.- C/ Magazos Nº 9.

D. Porfirio González Rodríguez.- C/ Calleja Nº 1.

D. Primo González Rodríguez.- C/ Iglesia Nº 8.

D. Primo González Rodríguez.- C/ Iglesia Nº 1.

D. Primo González Rodríguez.- C/ Fuente el Sauz Nº 11.

D. Víctor González Rodríguez.- C/ Calleja Nº 3.

D. Pablo Jiménez Berlanas.- C/ Fontiveros Nº 1.

D. Sulpicio Rodríguez Martín.- C/ Fontiveros Nº 6.

D. Eusebio Rodríguez Portero y D. Afrodisio Rodríguez Rodríguez.- C/ Fuente el Sauz Nº 12.

D^a Lucía Rodríguez Rodríguez.- C/ Rincón de Tío Macario Nº 5.

D^a Clara Santamaría Rodríguez.- C/ Fuente el Sauz y Lana Nº 16.

D. Eutiquio Sanz Rodríguez.- c/ Fuente el Sauz Nº 14.

D. Antonio Carrero.- C/ Calleja Nº 9.

Considerando que, los señores Concejales son conocedores del estado de ruína inminente con peligro para las personas de los edificios relacionados, dado su enclave, motivo a que se encuentra dentro del casco Urbano de este pueblo.

Es obvio que, en cualquier momento puede producirse la ruína

na inminente de forma total, ya que con motivo de las lluvias de este invierno la comunidad vecinal se ha alarmado y a su vez ha demandado de las autoridades locales se tomen las medidas necesarias para evitar consecuencias imprevisibles.

Considerando que el clamor popular de los habitantes de este Municipio, vienen demandando de las autoridades locales medidas urgentes para evitar fundamentalmente daños a las personas, y de una manera especial a los niños que merodean por dichos lugares.

Los edificios se encuentran en un estado absoluto de abandono, sin que los propietarios hayan tomado las medidas necesarias para su derribo o restauración, a pesar de haberles practicado las correspondientes notificaciones por este Ayuntamiento.

Que, las responsabilidades que pudieran derivarse de la ruína es la propiedad, pero si ésta, hace caso omiso al estado de ruína del edificio, las autoridades locales en uso de la facultad que le confiere la legislación vigente en esta materia, deben tomar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los habitantes.

Considerando que, informe del Técnico Municipal D. Juan-José Zurdo de Pablo declara la ruína inminente de los edificios relacionados en este acuerdo, y determina el derribo de los mismos para evitar consecuencias de carácter grave imprevisible.

El artº 247 de la vigente Ley del Suelo, así como los artículos 17 al 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, facultan a los Ayuntamientos para la tramitación del expediente de declaración de RUINA INMINENTE y su ejecución en el plazo de VEINTICUATRO horas, de aquellos edificios urbanos que encierran peligro público para las personas.

Con asistencia de la totalidad de los señores Concejales del Pleno Municipal, acordaron por unanimidad:

a).- Declarar en estado de ruína

inminente con grave peligro para las personas los edificios urbanos ubicados en el casco Urbano de este Municipio siguientes:

Herederos de D. Primitivo Carabias Carrero.- C/ Fuente el Sauz Nº 8:

Dª Evelia Carabias Rodríguez.C/ Fuente el Sauz Nº 10.

D. Juan-Fermín González González.- C/ Rincón del Tío Macario Nº 1.

Herederos de D. Jesús González Carrero.- C/ Magazos Nº 9.

D. Porfirio González Rodríguez.- C/ Calleja Nº 1.

D. Primo González Rodríguez.C/ Iglesia Nº 8.

D. Primo González Rodríguez.C/ Iglesia Nº 1.

D. Primo González Rodríguez.C/ Fuente el Sauz Nº 11.

D. Víctor González Rodríguez.C/ Calleja Nº 3.

D. Pablo Jiménez Berlanas.- C/ Fontiveros Nº 11.

D. Sulpicio Rodríguez Martín.C/ Fontiveros Nº 6.

D. Eusebio Rodríguez Portero y D. Afrodísio Rodríguez Rodríguez.C/ Fuente el Sauz Nº 12.

Dª Lucía Rodríguez Rodríguez.- C/ Rincón del Tío Macario Nº 5.

Dª Clara Santamaría Rodríguez.- C/ Fuente el Sauz y Langa Nº 16.

D. Eutiquio Sanz Rodríguez.C/ Fuente el Sauz Nº 14.

D. Antonio Carrero.- C/ Calleja Nº 9.

b).- La ejecución de este acuerdo dada la gravedad de la ruína de los edificios se llevará a efecto dentro del plazo de SETENTA Y DOS horas a partir del siguiente a su notificación por los propietarios, en caso contrario será ejecutado por el Ayuntamiento mediante el derribo de los mismos y retirada de escombros, materiales, cascotes, etc., etc.

c).- La demolición se ejecutará con máquinas adecuadas, y el importe de sus costos será satisfecho por los propietarios, previa notificación de la liquidación del gasto.

d).- Se autoriza y delega en el Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

Donjimenos a 12 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.117/S

Ayuntamiento de Villaflor

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 1994, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación se observarán las siguientes reglas:

a) **Plazo de exposición:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el término anterior y ocho días más.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Villaflor a 18 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.118/S

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del

art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1996.

Los legítimamente interesados a que hace referencia el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de la Tasa, como contra el de aprobación de la Ordenanza reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo a 14 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Laureano Jiménez Gutiérrez.*

--- • • • ---

Número 1.119/N

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE LOTES MADERABLES 2º Y 3º DEL M.U.P. 93

OBJETO DEL CONTRATO: Lo constituye la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta pública, de los lotes maderables 2º y 3º del M.U.P. 93 del Ayto. de Hoyos del Espino.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los correspondien-

tes pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Avila, a efectos de presentación por escrito de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública, a celebrar en la fecha que se fija, salvo que deba retrasarse debido a la necesidad de resolver reclamaciones presentadas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES: Se trata de los lotes independientes, a los que se podrá optar por los licitadores mediante proposiciones independientes para cada uno de ellos, con una sola oferta por lote.

LOTE 2º/96.- Pino sylvestris, localización B-II-5.

Volumen de 168 mc. con corteza, 97 pies en pie.

Tasación base de 2.520.000 Ptas. y Tasación índice de 3.150.000 Ptas.

LOTE 3º/96.- Pino sylvestris, localización A-II-4.

Volumen de 241 mc. con corteza, 100 pies en pie.

Tasación base de 3.856.000 Ptas. y Tasación índice de 4.820.000 Ptas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día 31-12-1996.

GARANTÍAS: Provisional del 2% del tipo de tasación base para cada uno de los lotes y garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación de cada lote.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, teléfono 920/349007.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: En Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, conforme al modelo incluido en el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: 12,00 horas del día en

que se cumplan VEINTISEIS DÍAS desde la publicación del presente anuncio en el B.O. Provincia de Avila.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de las mismas, o día hábil siguiente.

Hoyos del Espino a 7 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 1.120/S

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

D. Bruno Coca Arenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel,

HACE SABER:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el 19 de enero de 1996, por el que se efectuó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 y de la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran es el siguiente:

1.- PRESUPUESTO, POR CAPÍTULOS, DE LA PROPIA ENTIDAD

INGRESOS

1.- Impuestos directos, 2.712.853 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 23.232 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 2.057.460 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 5.762.500 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 437.086 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 17.363.070 Ptas.

Total ingresos, 28.356.201 Ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal, 16.696.433 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.480.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 105.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 785.072 Ptas.

6.- Inversiones reales, 3.081.140 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 1.208.556 Ptas.

Total gastos, 28.356.201 Ptas.

2.- PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD, QUE SE ADJUNTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DEL 95.

A) Personal funcionario.

Funcionarios.

Con Habilitación de carácter Nacional, 1 plaza, grupo B.

B) Personal laboral.

Personal de servicios múltiples, 1 plaza.

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

En Bercial de Zapardiel a 13 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.121/S

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos, 5.960.000.

2.- Impuestos indirectos, 2.301.000.

3.- Tasas y otros ingresos, 7.622.000

4.- Transferencias corrientes, 9.000.000.

5.- Ingresos patrimoniales, 38.122.189.

B) Operaciones de capital

6.- Enajenación de inversiones reales, 400.000.

7.- Transferencias de capital, 7.652.848.

8.- Activos financieros, 25.000.

Totales ingresos, 71.083.037 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 16.109.000.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 44.516.937.

4.- Transferencias corrientes, 1.141.000.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 9.291.100.

8.- Activos financieros, 25.000.

Totales gastos, 71.083.037 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1995.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

2.3. Sub-escala auxiliar, 1 plaza.

3. Escala de administración Especial.

3.4. Sub-escala de Servicios Especiales.

a) Policía Local y sus Auxiliares, 2 plazas.

b) Personal laboral:

Director Casa de Oficios, 1 plaza.

c) Personal eventual:

Asesor Técnico, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz del Valle a 15 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento, mediante procedimiento abierto, del local del Club Social propiedad de este Ayuntamiento, sito en C/ Mediodía s/n., se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

OBJETO.- Arrendamiento del local del Club Social propiedad de este Ayuntamiento, sito en C/ Mediodía s/n.

TIPO.- Se fija en setecientas ochenta mil Ptas. (780.000 Ptas.) anuales al alza, pagaderas por trimestres anticipados.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Un año, a contar desde la fecha de adjudicación, susceptible de prórroga por otro más, con el incremento del I.P.C.

GARANTÍAS.- La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva de 100.000 Ptas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Registro del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13,30 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y

con D.N.I. núm., enterado de la subasta anunciada para adjudicar el arrendamiento del local del Club Social sito en C/ Mediodía s/n., se compromete a llevarlo a cabo en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo la cantidad de anuales (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Santa Cruz del Valle a 18 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, de los trabajos de limpieza de la Casa Consistorial y Grupo Escolar, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

OBJETO.- Contratación de los trabajos de limpieza de la Casa Consistorial y Grupo Escolar.

TIPO.- No se fija cantidad alguna, pudiendo cada licitador presentar su oferta por el importe en pesetas que crea conveniente.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de septiembre de 1997, susceptible de prórroga por un año, con el incremento del I.P.C.

PAGOS.- Los pagos al adjudicatario se efectuarán por mensualidades vencidas.

GARANTÍAS.- La provisional se fija en 3.000 Ptas. y la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Registro del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13,30 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en y con D.N.I. núm., enterado de la subasta anunciada para adjudicar la contratación de los trabajos de limpieza de la Casa Consistorial y Grupo Escolar, se compromete a llevarlo a cabo en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitando la cantidad de, mensuales (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Santa Cruz del Valle a 18 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.122/N

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1996, a efectos presentación de reclamaciones.

San García de Ingelmos a 14 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.